

FE DE ERRATAS 2022-002-017

El día 22 de julio de 2022 se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto del expediente 2022-002-017 correspondiente a la contratación del Servicio de transporte sanitario en Lote 1. Provincia de Barcelona y no sanitario. Lote 2. Provincia de Barcelona, Lote 3. C Comarca de La Garrotxa, Comarca de El Ripollès y Comarca de El Pla De L'estany y Lote 4. Provincia de Girona Excepto Comarca de La Garrotxa, Comarca de El Ripollès y Comarca de El Pla De L'estany, para Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 7.

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

- **En relación con el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP):**

En el Apartado 7 del Anexo I:

Donde se lee:

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)**

Plazo de presentación: Hasta las 18:00 h del 19 de agosto de 2022.

Forma de presentación de ofertas: Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM).

<https://licitaciones.mutuamontanesa.es/portal>

Comunicación de la calificación de la documentación de los sobres A y de la valoración previa de las proposiciones técnicas a la vista de la documentación de los sobres B y **apertura de las proposiciones económicas (sobre C): a las 09:30 horas de la mañana del día 2 de septiembre de 2022** en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander- telemáticamente.

Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón licitacionessanitarias@mutuamontanesa.es manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.

<https://meet.goto.com/276382205>

Debe leerse:

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)**

Plazo de presentación: Hasta las 12:00 h del 2 de septiembre de 2022.

Forma de presentación de ofertas: Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM).

<https://licitaciones.mutuamontanesa.es/portal>

Comunicación de la calificación de la documentación de los sobres A y de la valoración previa de las proposiciones técnicas a la vista de la documentación de los sobres B y **apertura de las proposiciones económicas (sobre C): a las 09:30 horas de la mañana del día 19 de septiembre de 2022** en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander- telemáticamente.

Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón licitacionessanitarias@mutuamontanesa.es manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.

<https://meet.goto.com/276382205>

- En relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

En el Apartado 6, Proceso del Servicio:

Donde se lee:

6. PROCESO DEL SERVICIO

Consideraciones:

- Las tarifas establecidas se consideran para la facturación de cada paciente por cada trayecto realizado.
- La ida y vuelta de un paciente significará la realización de dos traslados, independientemente del tipo de vehículo utilizado.
- Para el cálculo del recorrido del trayecto Mutua Montañesa usará la API que se utilizará para el cálculo de kilometrajes (Google Maps), ya comentada con anterioridad.
- Mutua Montañesa tan sólo abonará, el trayecto realizado desde el lugar de recogida de cada paciente hasta el lugar de destino de ese mismo paciente, no abonándose ningún recorrido fuera del trayecto indicado. Se facturará la vuelta en vacío en traslados a partir de 100 km, abonándose el mismo importe que el trayecto de ida.
- Las tarifas para transporte sanitario están exentas de IVA y a las tarifas para el transporte sanitario se les aplicará el IVA correspondiente (10%).
- Las tarifas fijadas para cada tipo de transporte incluyen todos los costes derivados del traslado, por lo que se quedan incluidas en dichas tarifas los costes de salida, peajes, horas de espera, nocturnidad, festividades o cualquier otro elemento susceptible de ser facturado como contrapartida de la prestación del servicio.
- En transportes colectivos se abonará por separado el trayecto de cada paciente, teniendo en cuenta el recorrido desde el lugar de recogida del paciente hasta el lugar de destino de dicho paciente. No se abonará los trayectos intermedios que se deban realizar para efectuar las diferentes recogidas de los pacientes.

- Siempre se facturará cada servicio según el tipo de vehículo que se haya solicitado, independientemente del tipo de vehículo usado finalmente.
- No se facturará el traslado del acompañante de un paciente.
- En el caso de que, en un trayecto en transporte no sanitario, se comparta el vehículo por varios pacientes, se facturará el 100% del importe total del trayecto realizado por cada uno de ellos.
- Para las ambulancias tipo B, en caso de ser necesario la intervención del personal sanitario médico o DUE, los precios serán de personal enfermería 37 €/hora y personal médico 60 €/hora.

Tal y como se ha indicado en el apartado consideraciones de ejecución del servicio, Mutua Montañesa comunicará vía electrónica las anulaciones de los servicios de traslado que considere.

Debe leerse:

Consideraciones:

- Las tarifas establecidas se consideran para la facturación de cada paciente por cada trayecto realizado.
- La ida y vuelta de un paciente significará la realización de dos traslados, independientemente del tipo de vehículo utilizado.
- Para el cálculo del recorrido del trayecto Mutua Montañesa usará la API que se utilizará para el cálculo de kilometrajes (Google Maps), ya comentada con anterioridad.
- Mutua Montañesa tan sólo abonará, el trayecto realizado desde el lugar de recogida de cada paciente hasta el lugar de destino de ese mismo paciente, no abonándose ningún recorrido fuera del trayecto indicado. Se facturará la vuelta en vacío en traslados a partir de 100 km, abonándose el mismo importe que el trayecto de ida.
- Las tarifas para transporte sanitario están exentas de IVA y a las tarifas para el transporte sanitario se les aplicará el IVA correspondiente (10%).
- Las tarifas fijadas para cada tipo de transporte incluyen todos los costes derivados del traslado, por lo que se quedan incluidas en dichas tarifas los costes de salida, peajes, horas de espera, nocturnidad, festividades o cualquier otro elemento susceptible de ser facturado como contrapartida de la prestación del servicio.
- En transportes colectivos se abonará el trayecto realizado por cada vehículo con independencia del número de pacientes que se trasladen, teniendo en cuenta el recorrido desde el lugar de recogida mas alejado del destino, hasta el lugar de destino de dicho vehículo. No se abonará los trayectos intermedios que se deban realizar para efectuar las diferentes recogidas de los pacientes.
- Siempre se facturará cada servicio según el tipo de vehículo que se haya solicitado, independientemente del tipo de vehículo usado finalmente.
- No se facturará el traslado del acompañante de un paciente.
- En el caso de que, en un trayecto en transporte no sanitario, se comparta el vehículo por varios pacientes, se facturará el 100% del importe total del trayecto realizado por el

vehículo.

- Para las ambulancias tipo B, en caso de ser necesario la intervención del personal sanitario médico o DUE, los precios serán de personal enfermería 37 €/hora y personal médico 60 €/hora.

Tal y como se ha indicado en el apartado consideraciones de ejecución del servicio, Mutua Montañesa comunicará vía electrónica las anulaciones de los servicios de traslado que considere.

Santander, a 19 de agosto de 2022

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa